

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

En atención al contenido del memorial que antecede, allegado por el apoderado de la parte ejecutante, una vez revisado el presente expediente, para ningún efecto legal pertinente se tendrá en cuenta el envío de la notificación al correo del ejecutado señor OSCAR FERNANDO CORTES CARRILLO, lo anterior por cuanto en la demanda indicó como correo electrónico del ejecutado foliosombras@hotmail.com pero lo envió al correo electrónico filosombras@hotmail.com al estar una letra incorrecta no es posible verificar cual correo es el correcto del demandado.

En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que informe al juzgado el correo electrónico correcto del ejecutado si es folosombras o filosombras, haciendo las precisiones de que trata el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esto es, indicando que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
